**Nº 04/20**

## INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 setiembre, 5º piso del edificio nuevo del MDN, siendo las 09:00 hs. del día 27 de julio de 2020 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 13/2.020, de fecha 18 de mayo de 2.020, del Consejo de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los funcionarios nombrados a continuación a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 04/2.020 **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos" Ad Referéndum con ID Nº 382.559.**

**Presidente**

1. **Cnel DEM (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

**Miembros**

2. **Cnel DCEM MARCIAL RIVAS MAIDANA**
3. **Cnel DEM (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**

El Comité de Evaluación observa que la Convocante procedió a realizar la apertura de sobres de conformidad a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 34, Inc. c)**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 04/2020 "Mantenimiento Y Reparación de Vehículos" Ad Referéndum.**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 05/20, Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 04/20 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" Ad Referéndum,** ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**

## 1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

| Nº | DOCUMENTOS/OFERENTES | MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas |
|---|---|---|
| 1 | Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados. | CUMPLE |
| 2 | La garantía de Mantenimiento debidamente extendida. | CUMPLE |
| 3 | Los documentos que acrediten la existencia del oferente. | CUMPLE |
| 4 | Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. | CUMPLE |
| 5 | Declaración Juarda de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) | CUMPLE |

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentadas por la empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas**, la misma se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

## 2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto 30 Inc. c) El Margen de Preferencia a ser utilizada.

Que la firma **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas** no presento el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, la misma no le fue solicitada al oferente debido a que la misma no tendrá injerencia en la oferta., por lo tanto su oferta no es descalificada pero la misma no se acoge al margen de preferencia nacional

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

**CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08**

| N° de Orden | EMPRESA | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| 1° | MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas | Gs. 81.974.000. |

Que, el Comité de Evaluación pasará a verificar a la empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas** en detalle. De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. a) Requisitos de Calificación.

Que, se verifico vía Internet en la página **www.documentos.gov.py** si el Sr. Miguel Alberto Molinas con C.I. 2.115.390 registra datos en el SINARH; según constancia Nº 409.885 de fecha 23 de julio de 2020 el mismo no se encuentra con registro activo en la base de datos en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la carta de Invitación

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. b) Análisis de los precios ofertados.

Que, la empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas,** no se encuentra fuera del margen de precio establecido en la Resolución 1.890/20 para los Ítems y Sub Ítems cotizados con su Oferta.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

| | **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas** |
|---|---|
| **1. Formulario de Oferta (*)**<br>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | CUMPLE |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**<br>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada. | CUMPLE |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | CUMPLE |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | NO CUMPLE |
| 5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | CUMPLE ( Registro de DJBR Nº 783) |
| **6. Documentos legales (*)** | |

| | |
|---|---|
| **6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | CUMPLE |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | CUMPLE |
| **6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | NO APLICA |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | NO APLICA |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | NO APLICA |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA |
| **6.3. Oferentes en Consorcio.** | |
| a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. | NO APLICA |
| b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). | NO APLICA |

| | |
|---|---|
| c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en:<br>I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA |

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. f) Capacidad Financiera. El mismo No Aplica para este proceso de llamado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. g) Experiencia Requerida - g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

| | **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas** |
|---|---|
| *a) Constancia de RUC emitida por la SET.* | CUMPLE |
| *b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.* | CUMPLE |
| *c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.* | CUMPLE |

Que, la empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas,** presentó copias de contratos de los años 2.018 y 2.019 por lo tanto cumple con el requisito de experiencia solicitado en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. h) Capacidad Técnica.- h.1 Requisitos documentales para Evaluar el presente criterio:

| | **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas** |
|---|---|
| *a) Declaración jurada* | CUMPLE |
| *b) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (I.P.S.)* | CUMPLE |
| *c) Póliza de Seguro Contra todo riesgo* | CUMPLE |
| *d) Certificado y/o Diploma de capacitación del personal técnico* | CUMPLE |

Que, la empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas,** mediante la presentación de los documentos requeridos en el ítem h.1, cumple con las siguientes especificaciones técnicas:

De poseer como mínimo un taller propio (no tercerizado) con una superficie mínima de 400 mts. cuadrados cubiertos tipo depósito, con área perimetral cerrada y totalmente amurallada, a fin de garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos de la convocante por el tiempo que demande la realización de los servicios.
2- El taller deberá contar con seguro contra todo riesgo vigente hasta la culminación del contrato.
3- Circuito cerrado de las instalaciones del taller para seguridad.
4- De poseer como mínimo los siguientes equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio:

- Un elevador hidráulico o eléctrico con capacidad mínima de 3000 kg. para revisión de vehículos, o una fosa azulejada.
- Taquímetros calibres;
- Micrómetros;
- Calibrador de picos inyectores;
- Equipos para control de carga de alternador;
- Compresor de aire como mínimo de 50 litros;
- Soldador eléctrico de arco;
- Succionador de aceite al vacío;

La empresa deberá demostrar que posee como mínimo 2 (dos) personales técnicos certificados para los servicios de mantenimiento y reparación, los cuales deberán tener una antigüedad mínima de 2 (dos) años en la empresa. La cantidad mínima de personal requerido deberá contar con el Seguro Social (I.P.S.).
El taller deberá estar ubicado en el área de Asunción.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras. El mismo No Aplica para este proceso de llamado.

| | **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas** |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARTA DE INVITACIÓN N° 04/2.020 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" Ad Referéndum" ANEXO C. | CUMPLE |

**CRITERIO DE CALIFICACIÓN**

Conforme se establece la Carta de Invitación, en su Anexo B, Datos de la Contratación, en el Punto 30 incisos a), b), c), e), f), g), h) e i) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos establecidos en la misma dando cumplimiento a ellos.

Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas,** la misma se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

## 3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas,** la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

***POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado 04/20 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" Ad Referéndum a la firma MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, por un monto mínimo a contratar de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta cinco millones) y un monto máximo a contratar de Gs. 70.000.000(guaraníes setenta millones) IVA incluido.-***
Siendo la 10:00 hs., se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y a un sólo efecto para lo que hubiera lugar.-

**MARCIAL RIVAS MAIDANA**
**Cnel DCEM - Miembro Comité de Evaluación**

**FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**
**Cnel (R) – Miembro Comité de Evaluación**

**RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**
**Cnel (R) – Pte. Comité de Evaluación**